

Lanús, 29 de abril de 2021.

**DECRETO N° 1.169.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2021, referente al servicio mensual por dispositivo de captura;

Que, la referida Secretaría solicita la desafectación del saldo del Compromiso correspondiente a la Orden de Compra N° 165/21, por la suma total de \$ 5.076.790,71 (PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA, CON SETENTA Y UN CENTAVOS);

Que, el servicio de referencia es de vital importancia, e imprescindible su continuidad sin interrupciones, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos. De este modo, la interrupción del mismo representaría un riesgo a las estrategias desarrolladas en resguardo de la seguridad y protección ciudadana;

Que, en virtud de ello, se generó la Orden de Compra N° 165/21 a fin de asegurar la provisión del servicio hasta contar con compromiso la Licitación Pública N° 3/2021;

Que, a través de dicha compulsa de precios se generó el Compromiso de la Orden de Compra N° 587/21 con fecha 08 de abril del corriente año;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 5.076.790,71 (PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA, CON SETENTA Y UN CENTAVOS) correspondiente a la Orden de Compra N° 165-21, Registro de Compromiso N° 55-0-495, perteneciente a la firma NEC ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-59020343-9.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.05.03  
14:43:41 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.03 14:55:59  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.03  
15:39:02 -03'00'